



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 91-2021-AL-MPC

Cañete, 04 de mayo del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: El Informe N° 376-2021-GDSYH-MPC de fecha 22 de abril de 2021, de la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, por el cual solicita se actualice a los miembros del Comité de Gestión del Programa de Complementación Alimentaria; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen funciones, entre ellas, para ejecutar el Programa Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y los proyectos de inversión e infraestructura productiva de alcance regional, conforme a lo dispuesto por el Art. 84° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ley N° 29792, se crea al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS como órgano rector de los Programas de Desarrollo e Inclusión Social, que comprende a todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, vinculados con el cumplimiento de las políticas nacionales en materia de promoción social. En aplicación de sus atribuciones el MIDIS, establece los lineamientos y estrategias para la adecuada gestión del Programa de Complementación Alimentaria;

Que, la Ley N° 25307 crea el Comité de Gestión del Programa de Apoyo a la Labor Alimentaria de las Organizaciones Sociales de Base, declarándose de prioritario interés nacional la labor de Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos. Se establece que el Programa de Apoyo Alimentario a la Labor Alimentaria de las Organizaciones Sociales de Base, estará a cargo de un Comité de Gestión, el mismo que está constituido por los representantes de las Organizaciones Sociales de Base que realizan labor alimentaria, un representante del Ministerio de Agricultura y un representante del Gobierno Local correspondiente. El Presidente del Comité de Gestión es elegido por sus miembros en votación democrática;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2016-MIDIS de fecha 05 de julio del 2016, se establece funciones que corresponden al Gobierno Nacional, Gobiernos Locales y Organizaciones que participan en el Programa de Complementación Alimentaria PCA, el mismo que en su artículo 10 señala que el Comité de Gestión Local es una instancia de participación conformada por seis (06) integrantes: tres (3) de las Organizaciones Sociales de Base, dos (2) del Gobierno Local que ejecute el programa y un (1) representante de la institución pública que determinen los cinco integrantes anteriores, que coadyuve a garantizar una adecuada elección de los alimentos que conformarán las raciones, tomando en cuenta sus valores nutricionales, entre otros aspectos técnicos. En la sesión de instalación del Comité se elegirá a su presidente de entre sus miembros;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 167-2016-MIDIS de fecha 27 de julio de 2016, se aprueba el Reglamento de las Modalidades de Programa de Complementación Alimentaria PCA, en el Art. 5° de su Reglamento (Anexo - R.M N° 167-2016-MIDIS) establece las Fases Operativas del PCA son las acciones y/o procedimientos que realizan los actores del PCA, encontrándose entre los que corresponden a los Gobiernos Locales;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 12-2021-AL-MPC de fecha 29 de enero de 2021, se modificó el artículo 1° de la Resolución de Alcaldía N° 139-2019-AL-MPC, por el cual se conforma el Comité de Gestión para el Programa de Complementación Alimentaria de la Provincia de Cañete, para el periodo 2019-2021;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 73-2021-AL-MPC, de fecha 12 de abril de 2021, se designó a la Lic. Martha Talía Valentín Vicente en el cargo de confianza a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Provincial de Cañete;

.../11

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municañete.gob.pe

///...
Pag. N° 02
R.A. N° 91-2021 AL MPC

Que, con Informe N° 112-2021-SGPSyA-MPC de fecha 22 de abril del 2021, la Sub Gerencia de Programas Sociales y Alimentarios solicita la actualización de representantes del Comité de Gestión del Programa de Complementación Alimentaria.

Que, con Informe N° 376-2021-GDSYH-MPC de fecha 22 de abril de 2021, la Lic. Martha Talia Valentín Vicente, Gerente de Desarrollo Social y Humano solicita la emisión del acto resolutorio, por el cual se actualice la Resolución de Alcaldía N° 12-2021-AL-MPC, misma que fuera remitida con Informe N° 059-2021-GM-MPC de fecha 23 de abril del 2021, de la Gerencia Municipal.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y contando con las visaciones de la Gerencia Municipal y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **ACTUALIZAR** la conformación del Comité de Gestión para el Programa de Complementación Alimentaria de la Provincial de Cañete, para el periodo 2019 - 2021, mismo que estará conformada por los siguientes integrantes:

Representante del Gobierno Local

- | | DNI |
|---|-----------------|
| • C.P.C Segundo Constantino Díaz De La Cruz | 15429169 |
| • Abg. Martha Talia Valentín Vicente | 43362168 |

Representante de las Organizaciones Sociales de Base

- | | |
|--|----------|
| • Sra. Justa Dora Arteaga Soriano | 08553865 |
| • Sra. Carmen Rosa Paucar Lumbreras | 15378055 |
| • Sra. Gregoria Marcela Vente De Pérez | 15368309 |

Representante de la Institución Pública - Ministerio de Salud

- | | |
|------------------------------------|----------|
| • Lic. Luis Antonio Brañes Aguirre | 41461812 |
|------------------------------------|----------|

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano para que en coordinación con la Sub Gerencia de Programas Sociales Alimentarios accionar lo conveniente para el cumplimiento del presente.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Cañete, la notificación de la presente resolución al Comité de Gestión, a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano y a quienes corresponda para los fines que les son inherentes a sus funciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ
ALCALDE PROVINCIAL

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957